



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Riohacha – La Guajira

RESOLUCIÓN No. DESAJRIR26-882
31 de agosto de 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-DR-03-2026 cuyo objeto es Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, el servicio de vigilancia, seguridad privada y el arrendamiento de equipos tecnológicos necesarios para las diferentes dependencias y despachos judiciales del Departamento de La Guajira”

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Entidad requiere adelantar el proceso de selección por Selección Abreviada de Menor Cuantía que le permita *“Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior De Judicatura - Dirección Seccional De Administración Judicial De Riohacha, el servicio de vigilancia, seguridad privada y el arrendamiento de equipos tecnológicos necesarios para las diferentes dependencias y despachos judiciales del Departamento de La Guajira”*.

Que el contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026, según los certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, de acuerdo con el siguiente detalle:

Subunidad Ejecutora	No. CDP	Fecha	Valor del CDP	Valor a afectar
27-01-01-213 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Riohacha	5626	10/08/2026	\$40.084.650	\$40.084.650
27-01-01-813 Tribunales y Juzgados Seccional Riohacha	6726	10/08/2026	\$327.560.620	\$327.560.620
TOTAL			\$367.645.270	\$367.645.270

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de hasta TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$367.645.270), equivalente aproximadamente a 209,97 SMLMV del año 2026, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos, costos, gastos y conceptos a que haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y será financiado con recursos del presupuesto Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

Que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Que de conformidad con lo establecido en el literal a del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, debido a la cuantía el proceso corresponde a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía para contratar el servicio de vigilancia, seguridad privada y el arrendamiento de equipos tecnológicos necesarios para las diferentes dependencias y despachos judiciales del Departamento de La Guajira.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, publicó el proyecto de pliego de condiciones en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, durante el periodo comprendido entre el 21 y el 28 de agosto de 2026, con el fin que se allegaran las observaciones pertinentes a que hubiere lugar.

Que, durante el citado período se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de dos (2) interesados, las cuales fueron resueltas mediante Acta No.

078 de fecha 31 de agosto de 2026.

Que, en virtud de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-DR-03-2026 cuyo objeto es: *“Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, el servicio de vigilancia, seguridad privada y el arrendamiento de equipos tecnológicos necesarios para las diferentes dependencias y despachos judiciales del Departamento de La Guajira”*, de acuerdo con el cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Parágrafo: Las fechas indicadas en el cronograma podrán variar de acuerdo con la Ley y las condiciones previstas en el presente proceso de selección.

ARTICULO 2°. El acto de apertura y cierre del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-DR-03-2026 para contratar “el servicio de vigilancia, seguridad privada y el arrendamiento de equipos tecnológicos necesarios para las diferentes dependencias y despachos judiciales del Departamento de La Guajira” se llevará a cabo en la plataforma SECOP II.

ARTICULO 3°. Los interesados podrán consultar el Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y demás documentos del proceso, en la Página WEB del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 4°. Dentro del proceso de selección podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

ARTÍCULO 5°. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal Único de Contratación, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, a partir de la fecha de su expedición, con el objeto de convocar públicamente a los interesados.

ARTÍCULO 6°. En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5to, sección 2, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, con el fin de que efectúen el Control Social del presente Proceso de Selección de Contratista.

ARTÍCULO 7°. Ordenar que se cumpla el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus normas reglamentarias.

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha – La Guajira, el 31 de agosto de 2026.



MARÍA JOSÉ ZABALETA RAMOS
Directora Seccional

MJZR / njsb / jdg